

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00346 00

Comoquiera que la presente demanda cumple los requisitos formales, de conformidad con el artículo 384 del código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de restitución de tenencia de bienes muebles arrendados, instaurada por BANCO DAVIVIENDA contra LUIS HERNANDO QUINTERO LONDOÑO.

Al presente asunto désele el trámite del proceso verbal (art. 368 C.G. del P.).

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado al demandado por el término de veinte (20) días (art. 369 *ibidem*).

Notifíquesele el presente auto como lo disponen los artículos 291, 292 o 301 *ejusdem*, o en su defecto, como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Javier Enrique Borda Pinzón, para actuar como apoderada judicial del ente demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736e5c1caabcf5015afb795f88d79745d17d6896cb3b878bb1ed60e27fc7fb1**

Documento generado en 09/12/2020 05:58:59 p.m.